



Subsecretaría de Buen Gobierno
Unidad de Protección de Datos Personales
Dirección General de Datos Personales en el Sector Público
Dirección de Recursos de Revisión

Expediente: SEP2620279

Responsable: Secretaría de Educación Pública

Folio de la solicitud: 340026000144426

Asunto: Admisión por desahogo

VISTOS, I. La constancia de notificación relativa al acuerdo de prevención a través del cual se le otorgó a la persona recurrente el plazo de cinco días hábiles para subsanar las omisiones en su recurso de revisión, y **II.** El desahogo a la prevención formulada a través de la Oficialía de Partes de esta Secretaría, recibido el día veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte recurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que es quien ejerce la patria potestad de su menor hijo.

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones II, III y VIII y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos^[1]; 1, 3, fracción XXVI, 9, 81, fracciones I, II y III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados^[2]; así como en los artículos 1, 2, apartado A, fracción I, inciso f), numeral ii, 4, 7, fracción XVI, 8 último párrafo, 30-B, último párrafo, 30-D, fracciones I y VI, y último párrafo, 30-E, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno^[3], se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por interpuesto el recurso de revisión de la parte recurrente, con la documentación adjunta.

SEGUNDO. Se tiene por recibidas las manifestaciones de la persona recurrente, a través de las cuales señaló que es él quien ejerce la patria potestad de su menor hijo, de quien se

^[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, última reforma publicada el dos de junio de dos mil veintiséis. Texto consolidado y disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

^[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco, cuya última reforma fue publicada en el mismo medio el catorce de noviembre de dos mil veinticinco. Disponible para su consulta en el vínculo: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

^[3] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, disponible para su consulta en el vínculo: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746534&fecha=31/12/2024, última reforma el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, disponible para su consulta en el vínculo: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752650&fecha=21/03/2025.



2026
año de
Margarita
Maza